Carmen del Paraná, 12 de junio del 2.019.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 140/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019, PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES, SEÑALIZACIONES VIALES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN CON PINTURA DE CALLES ASFALTADAS".--------

VISTA:
La única oferta presentada en virtud al llamado con **ID Nº: 359.938** Contratación Directa **Nº 05/2019** para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES, SEÑALIZACIONES VIALES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN CON PINTURA DE CALLES ASFALTADAS"** y; ----------

CONSIDERANDO:
Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº 05/2.019**, recomienda para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES, SEÑALIZACIONES VIALES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN CON PINTURA DE CALLES ASFALTADAS"** la Adjudicación a la empresa unipersonal Distribuidora Paula del Señor Gerardo Rolando Arévalos Duarte **con Ruc Nº 2193811-3** por la suma de **Gs. 72.940.000 (Setenta y dos millones novecientos cuarenta mil guaraníes)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución para la construcción de referencia y que según la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------
Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------
Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------
Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a **Contratación Directa Nº05/2019** para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES, SEÑALIZACIONES VIALES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN CON PINTURA DE CALLES ASFALTADAS"** a la empresa unipersonal Distribuidora Paula del Señor Gerardo Rolando Arévalos Duarte **con Ruc Nº 2193811-3** por la suma de **Gs. 72.940.000 (Setenta y dos millones novecientos cuarenta mil guaraníes).** Según dictamen del Comité de Evaluación.----------
2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA	**ING. GERMAN GNEITING**
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**